

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARÍA**

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a las partes para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO, realizada en este negocio por la parte ejecutante, se encuentra vencida, el término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 18 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDIO, DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021).-

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE COLOMBIA
EJECUTADOS: MARY LUZ PAEZ MARTÍNEZ Y OTRA
RADICACIÓN: 008-2017-00644-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación adicional del crédito por capital e intereses, presentada por la apoderada judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN. -

Se hace claridad en lo siguiente:

CAPITAL:	\$15.800.000
TOTAL DE INTERESES AL 4-12-2020	\$16.682.628

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO
____ DEL 22 de febrero de 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

GAT

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b61198497ff69cdce8c6744c4d6d3c4508791ce1e4728faf91f384c4fefcc17

Documento generado en 19/02/2021 08:50:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>